

ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA OFICINA INTERACT VALENCIA Y LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

En Valencia, a XX de XX de 2015

REUNIDOS

La Generalitat Valenciana, representada por la Directora General de Financiación y Fondos Europeos, Dña. Myriam Fernández Herrero, y la Universitat de València, representada por el Rector, Excmo. Dr. Esteban Morcillo Sánchez.

EXPONEN

El programa INTERACT, financiado por los fondos FEDER, es un hub para promover la aplicación de nuevos e innovadores modelos y herramientas de gestión de los programas de Cooperación Territorial Europea. El programa INTERACT III está financiado al 100%.

La Generalitat Valenciana, en su calidad de beneficiaria, y la Región de Bratislava, en su calidad de Autoridad de Gestión del programa INTERACT III, han firmado, en XX de noviembre de 2015, el Acuerdo de Subvención (Anexo I) para la implementación de la Oficina INTERACT Valencia.

La Generalitat Valenciana es la Institución de Acogida de la Oficina INTERACT Valencia por designación por parte del Ministerio de Economía y Hacienda de España y según consta en el Programa de Cooperación de INTERACT III aprobado por la Comisión Europea y por el Comité de Seguimiento.

La Universitat de València, como coordinadora del Campus de Excelencia Internacional VLC/CAMPUS, está en disposición de albergar la Oficina INTERACT Valencia y de contratar directamente al personal de la oficina ejerciendo así de Institución de Albergue y Administración (Housing and Administration Institution).

La Universitat de València aporta un valor añadido a la Oficina por su capacidad para contribuir a la generación de nuevo conocimiento así como al reconocimiento de enfoques innovadores que, en línea con el objetivo 1.3 del programa INTERACT III, permitan a la oficina contribuir a mejorar la capacidad de la cooperación territorial europea hacia mecanismos simplificados, más sostenibles y efectivos.

La Oficina INTERACT Valencia aporta, por su parte, un valor añadido a la Universitat de València y a la Generalitat Valenciana por su vocación europea e internacional y el conocimiento específico de Instrumentos Innovadores de Cooperación y, en especial, de la Cooperación Territorial Europea y del desarrollo regional.

Por todo ello, las Partes acuerdan suscribir el presente acuerdo de colaboración, sujeto a las condiciones que especifican en las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1. OBJETO DEL ACUERDO

El presente acuerdo tiene por objeto establecer los parámetros de colaboración entre la Generalitat Valenciana y la Universitat de València en relación a la implementación de la Oficina INTERACT Valencia y en materia de transferencia de conocimiento relacionado con las actividades del programa INTERACT y de la Oficina así como con otras actividades de interés para las partes en materia de desarrollo regional.

Para ello, es objeto del presente acuerdo la designación de las funciones de Albergue y Administración de la Oficina INTERACT Valencia en la Universitat de València, de acuerdo con los términos del Acuerdo de Subvención. Se regulan igualmente las relaciones y colaboración entre la Dirección General de Financiación y Fondos Europeos de la Generalitat Valenciana y la Universitat de València para garantizar y facilitar el funcionamiento de la Oficina INTERACT Valencia; dónde la Generalitat y la Universitat de València colaboran y comparten responsabilidades según el reparto descrito en el presente acuerdo.

También es objeto del presente acuerdo la colaboración en materia de Transferencia de Conocimiento con la Oficina INTERACT Valencia, así como en otros aspectos de interés para las partes. A la colaboración en materia de conocimiento, se suman los Campus de Excelencia Internacional **VLC/CAMPUS**, integrado por la Universitat de València y Universidad Politécnica de Valencia, y **CAMPUSHABITATSU**, integrado por la Universitat de València, la Universidad Politécnica de Valencia, la Universidad de Alicante, la Universidad de Elche y la Universidad de Castellón. El Protocolo de Transferencia de Conocimiento refleja los parámetros de esta colaboración entre las seis entidades, Generalitat Valenciana como coordinadora de la colaboración de las seis entidades (Anexo II).

CLÁUSULA 2. NATURALEZA

El presente acuerdo tiene naturaleza administrativa y se registrará en su interpretación y desarrollo por la normativa correspondiente, con la especial sumisión de las partes a la Jurisdicción contencioso administrativa. La normativa europea específica aplicable se refleja en el Acuerdo de Subvención.

CLÁUSULA 3. ESTRUCTURA Y MEDIOS PERSONALES

La Generalitat Valenciana y la Universitat de València asignaran el personal propio necesario para garantizar la colaboración y el cumplimiento de las funciones y obligaciones de las Partes.

Para la ejecución de las tareas de la Oficina INTERACT Valencia, objeto del presente acuerdo, la Universitat de València deberá acoger la Oficina, dotada de su personal actual, como una Unidad operativa específica y orgánicamente diferenciada del resto de su estructura. Asimismo, cuando sea necesario, la Universitat dotará la oficina de nuevo personal especializado y multilingüe, seleccionado mediante el procedimiento de concurso abierto a fin de garantizar los principios de mérito, capacidad e igualdad (género, procedencia, edad u otros que contemple el procedimiento de la Universitat). La selección se hará de manera coordinada entre la Generalitat Valenciana y la Universitat de València y podrán participar los otros organismos de gestión del programa INTERACT.

CLÁUSULA 4. RESPONSABILIDADES DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

La Universitat de València se asegurará de que se cumplen todas las obligaciones descritas en el Acuerdo de Subvención y, en particular:

- a) Alberga la Oficina INTERACT Valencia, asumiendo las siguientes responsabilidades: Ubicación, acondicionamiento, equipamiento y provisión de servicios para el funcionamiento eficiente y eficaz de la oficina.

- b) Facilita a la Oficina INTERACT Valencia la ejecución de todas las acciones de la operativa de la oficina (organización de viajes y eventos, compras, subcontratación de expertos, publicaciones u otras que sean necesarias para la ejecución del Plan de Trabajo Anual elaborado por el equipo de INTERACT). En especial, facilita a la persona de administración de la Oficina INTERACT Valencia el apoyo necesario para la gestión eficiente de firmas y cualquier otro proceso administrativo derivado de la actividad de la Oficina INTERACT Valencia. Todas las acciones de la oficina se recogen en los documentos de planificación aprobados por el Comité de Seguimiento, son monitorizadas por la Autoridad de Gestión del programa y se implementan en colaboración de todas las oficinas del programa.
- c) Contrata al personal de la Oficina INTERACT Valencia desde 2016 hasta 2023 bajo condiciones competitivas y ofreciendo, en el marco de la legalidad vigente, garantías de continuidad durante toda la vigencia del presente acuerdo y sus prórrogas, a fin y efecto de mantener el conocimiento y experiencia acumulados y garantizar un servicio excelente a los actores de la Cooperación Territorial Europea:
- A fin y efecto de dar continuidad a la oficina sin interrupción, viculará, a partir del 1 de enero de 2016, al personal actual de la oficina, manteniendo sus prestaciones salariales y teniendo en cuenta que todo el equipo de la oficina ya ha pasado con éxito por un proceso de concurso abierto bajo principios de mérito, capacidad e igualdad, realizado por la Generalitat Valenciana.
 - Igualmente, es responsable de la contratación de nuevos profesionales, así como de sustituir o reforzar el personal durante períodos de baja de larga duración por enfermedad o maternidad. Las contrataciones y sustituciones se harán en función de la subvención otorgada y siempre y cuando así sea necesario para la realización de las funciones especificadas en los Planes de Trabajo Anuales y aprobadas por el Comité de Seguimiento del programa INTERACT III.
 - Facilita las relaciones humanas y profesionales del equipo de la Oficina INTERACT Valencia con el resto de personal de la Universitat.
- d) Tiene las siguientes funciones:
- Realiza las certificaciones y las peticiones de pago de los gastos de la Oficina INTERACT Valencia a la Autoridad de Gestión del programa INTERACT III; asumiendo el Primer Nivel de Control y Auditoría de los gastos certificados así como la correspondiente validación por la autoridad nacional de auditoría designada por el programa.
 - Recibe directamente la pre-financiación y los pagos de la Autoridad de Certificación del programa INTERACT III y se responsabiliza de que todos los gastos certificados sean correctos y sujetos a normativa.
 - Se responsabiliza de todos los procesos contables relativos a la gestión de los gastos de la Oficina INTERACT Valencia.
 - Se responsabiliza de todas las obligaciones respecto al cierre del programa (certificación final, auditoría, custodia de documentos y cualquier otra que se derive de la reglamentación europea aplicable y de la regulación del programa INTERACT.
 - Es el responsable financiero ante la Generalitat Valenciana de la ejecución de los gastos de la Oficina INTERACT Valencia. En el caso de descompromiso económico o de reclamaciones de reintegros, a causa de errores o irregularidades en el uso de los fondos otorgados (FEDER y de los Estados Miembros más Noruega y Suiza), la Universitat de València deberá reintegrar los fondos reclamados a requerimiento de las autoridades del programa u otros organismos de control.

- e) Colabora en materia de conocimiento según se refleja en el Protocolo de Colaboración en Transferencia de Conocimiento (Anexo II).

CLÁUSULA 5. RESPONSABILIDADES DEL BENEFICIARIO: GENERALITAT VALENCIANA

La Dirección General de Financiación y Fondos Europeos de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico asumirá las siguientes obligaciones en el marco del presente acuerdo:

- a) Como Institución de Acogida, es el beneficiario del programa INTERACT III, firma el acuerdo de Subvención con la Autoridad de Gestión del programa y sus posibles adendas, así como cualquier otro documento contractual que le fuese requerido por el programa con ajuste a normativa.
- a)b) Da apoyo y asesoramiento a la Oficina INTERACT Valencia y a la Universitat de València cuando sea necesario para asegurar la buena operativa de la administración de la oficina, de acuerdo a la normativa europea.
- a)c) En virtud del presente acuerdo, puede reclamar a la Universitat de València el cumplimiento de cualquier responsabilidad financiera que le sea reclamada por parte de las autoridades del programa u otros organismos de control, con motivo de descompromiso o de posibles errores o irregularidades en el uso de los fondos otorgados (FEDER y de los 28 Estados Miembros de la Unión Europea más Noruega y Suiza) que pueda cometer la Universitat de València en el cumplimiento de sus funciones según se establecen en la cláusula 4-d.
- d) La Generalitat Valenciana participa en la colaboración en materia de conocimiento, establecida en el presente acuerdo y canaliza la participación de las cinco universidades públicas de la Comunitat Valenciana, a través de la Presidencia del Grupo de Enlace de Transferencia, según se refleja en el Protocolo de Transferencia de Conocimiento – Anexo II)

CLÁUSULA 6. COMISIÓN MIXTA PARA LA COORDINACIÓN DE LA COLABORACIÓN

Para garantizar la fluidez de la comunicación y procesos de decisión relativos a la operativa de la implementación de la Oficina INTERACT Valencia, la Generalitat Valenciana y la Universitat de València se reunirán como mínimo dos veces al año. A estas reuniones asistirá un representante de la Generalitat, a designar, un representante de la Universitat a designar, y la persona que coordina la oficina.

Los objetivos de estas reuniones de coordinación son:

- a) planificar la colaboración, en especial en materia de gestión administrativa, contable y de control y certificación
- a)b) revisar el funcionamiento del acuerdo en materia de albergue y administración de la oficina

Será la Generalitat Valenciana quien coordinará dichas reuniones así como otras acciones que sean necesarias para el buen funcionamiento de este acuerdo.

La colaboración en materia de conocimiento se gestionará a través del Grupo de Enlace, presidido por la Generalitat Valenciana, tal y como se describe en el Protocolo de Transferencia de Conocimiento (Anexo II).

CLÁUSULA 7. UBICACIÓN Y VIGENCIA

La Oficina INTERACT Valencia se ubicará en los locales de la Fundación General de la Universitat de València destinados por la Universitat para la Oficina INTERACT, sitios en la calle Amadeo de Saboya de

Valencia, a partir del 1 de Enero de 2016 y mientras dure el presente acuerdo y sus prórrogas. Cualquier cambio de ubicación deberá ser acordado y debidamente notificado por las partes. Eventualmente la Universidad de Valencia puede poner a disposición espacios alquilados a terceros.

El presente acuerdo tendrá vigencia desde el 1 de Enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2023, período en que todos los gastos de la Oficina INTERACT Valencia son elegibles (incurridos y pagados). El acuerdo se prorrogará automáticamente para el programa INTERACT IV, si lo hubiere, en caso de que ninguna de las partes interponga objeciones. Dichas objeciones tendrán que expresarse por escrito dirigidas a la otra Parte, con 6 meses de antelación a la finalización del presente acuerdo.

Este acuerdo, que sólo podrá ser modificado o resuelto por escrito, y con el acuerdo de las dos partes, entrará en vigor en el día de la última fecha de firma y todas las cláusulas serán aplicables a partir del 1 de Enero de 2016.

CLÁUSULA 8. FINANCIACIÓN

El presupuesto para la Oficina INTERACT Valencia durante el período 2016-2023 según establece el comité de seguimiento será de entre 8 y 9 M€. El programa INTERACT cubre el 100% de los gastos elegibles de la Oficina INTERACT Valencia, proviniendo el 85% de fondos FEDER y el otro 15% de los Estados Miembros de la Unión Europea más Noruega y Suiza. El presupuesto está establecido en el Acuerdo de Subvención o en sus subsiguientes adendas si las hubiere.

CLÁUSULA 9. OTRAS SINERGIAS

La Generalitat Valenciana cuenta con otras estructuras de fondos europeos, como la antenna ENPI/ENI CBC Cuenca Mediterránea o el programa MED, entre otras. La Oficina INTERACT Valencia podrá establecer sinergias con estas estructuras cuando sea necesario y viable en función de las directrices de las Autoridades de Gestión de cada programa.

La Oficina INTERACT Valencia podrá acoger a estudiantes universitarios en prácticas siempre en áreas relacionadas con la operativa de la oficina y según previo acuerdo en función de la viabilidad.

En prueba de conformidad y para que así conste, se firma el presente acuerdo, en triplicado ejemplar a un solo efecto, en el lugar y la fecha al inicio consignados.

POR LA DG FINANCIACIÓN Y FONDOS EUROPEOS DE LA GENERALITAT VALENCIANA	POR LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
<p>Sra. Myriam de las Nieves Fernández Herrero Directora General</p>	<p>Sr. Esteban Morcillo Sánchez Rector</p>

LISTA DE ANEXOS

- ANEXO I. Acuerdo de Subvención para el programa INTERACT III para el período 2016-2023 entre la Generalitat Valenciana y la Región de Bratislava.
- ANEXO I.ANEXO II. Protocolo de Colaboración en Transferencia de Conocimiento.
- ANEXO I.ANEXO III. Método de establecimiento de salarios competitivos para la Oficina INERACT Valencia